



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1286. /

MAT: Autoriza acto público, en el marco de la Ley N° 18.700.-

Chillán, 09 de octubre de 2012.-

TENIENDO PRESENTE:

La solicitud presentada por don Jorge Coletti Cifuentes, relacionador público del comando de campaña de don Jaime Catalán Saldías, candidato a Alcalde por la Comuna de Quillón, para realizar cabalgata el día:

- **Sábado 13 de octubre de 2012**, desde las 10:00 hasta las 13:00 horas, el recorrido será: iniciando en 18 de Septiembre con el Roble, calle1 Población Eduardo Frei, Santa Margarita, Población Los Jardines, Diego Portales, Paulino Flores, Gabriela Mistral, Las Malvinas, Cayumanqui, Arturo Prat, El Roble, 18 de Septiembre, Santa Margarita, Caupolicán, sector Esparraguerras.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Artículo 19 Nrs. 12 y 13 de la Constitución Política de la República de Chile, en el Artículo 4º letra c) de la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; Decreto 289 del 11.03.10, del Ministerio del Interior, que nombra Gobernador Provincial de Ñuble y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

- 1) Autorízase la realización de las actividades señaladas.
- 2) Cabe indicar que de conformidad al artículo 30 inciso final de Ley 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, **se prohíbe la propaganda electoral que en cualquier lugar o forma se realice por altoparlantes fijos o móviles**, con la única excepción de la transmisión de discursos pronunciados en concentraciones públicas.
- 3) En acuerdo a el resguardo policial, desplazamiento y recorrido de la cabalgata, el solicitante deberá acordar con Carabineros las condiciones de transitabilidad, que no impida el flujo normal de vehículos y, que respete la normativa del tránsito en general.
- 4) El(a) solicitante asumirá la responsabilidad por los daños que se pudieren causar a la propiedad pública y/o privada con motivo de las actividades que se desarrollarán.
- 5) Remítase copia de esta Resolución a Carabineros de Ñuble y a la I. Municipalidad de Quillón, para su conocimiento y fines del caso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

(FDO.) EDUARDO DURÁN SALINAS, GOBERNADOR PROVINCIAL DE ÑUBLE.



Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines.

NELSON RETAMAL MARTINEZ
ASESOR JURIDICO

Distribución:

1. Interesado(a).
2. Prefectura Carabineros Ñuble.